

 		<b>NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO</b>					Código: GRI-F08 Versión: 07 Fecha de actualización: 12/12/2022	
<b>FECHA:</b>	<b>D</b>	<b>3</b>	<b>M</b>	<b>5</b>	<b>A</b>	<b>23</b>		
<b>DEPENDENCIA QUE SOLICITA:</b>			<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>					
<b>OBJETO</b>			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS GENERALES DE DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 1716 DE 2009 Y 1069 DE 2015.					
<b>VALOR:</b>			DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$19.363,333.00)					
<b>TIEMPO:</b>			A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023					
<b>FORMA DE PAGO</b>			La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago con corte al 31 de mayo de 2023 por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$863.333.00) y cinco pagos iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000.00), iniciando el 1 de junio hasta el 31 de octubre de 2023. Los pagos se harán cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de seguridad social (salud, pensión y ARP) del mes que presente la cuenta de cobro o informe del servicio prestado.					
<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO:</b>			<b>ANDRES ALBERTO HERAZO GUTIERREZ</b>					
<b>META DE PRODUCTO ASOCIADA:</b>			<b>Fortalecimiento de la gestión institucional</b>					
<b>PROYECTO:</b>			<b>PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión institucional</b>					
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>								
<p>El Instituto de Tránsito del Atlántico dentro de su organigrama cuenta con una oficina que se encarga de los asuntos jurídicos que requiera la entidad para la ejecución de su misión.</p> <p>Que para el desarrollo de las actividades señaladas, y a su turno cumplir con las funciones institucionales descritas, se hace necesario contar con profesional que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo en la actualidad la planta de personal del ITA no cuenta con personal profesional suficiente, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita.</p> <p>Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.</p> <p>Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio.</p> <p>Que mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo señalo lineamientos excepcionales para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales encontramos los contratos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, como es en el presente caso.</p> <p>Que mediante Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución nacional, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro (4) meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente.</p> <p>Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Instituto de Tránsito del Atlántico, ante la carencia del recurso humano suficiente en la planta de personal y con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la de entidad, requiere contratar un profesional en derecho.</p> <p>Lo anterior debido a que la entidad está en la obligación de implementar políticas que permitan minimizar el riesgo del daño antijurídico.</p>								
								
<b>FIRMA OFICINA QUE SOLICITA</b>			<b>FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>			<b>FIRMA DIRECTOR(A)</b>		

Karyna González  
24 de mayo



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
**INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**  
 DIRECCION GENERAL  
**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE  
 PRESUPUESTAL**  
 VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2



**INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN**

<b>NÚMERO DE SOLICITUD</b>	2023.TRA.01.000282
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	MAY.03.2023
<b>SOLICITANTE</b>	CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES - DIRECTOR GENERAL
<b>A QUIEN SE DIRIGE</b>	TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**PROYECTO DE INVERSION**

<b>SECCION</b>	DG-DIRECCION GENERAL
<b>DEPENDENCIA</b>	DG-1-DIRECCION GENERAL
<b>SECTOR</b>	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
<b>PROGRAMA</b>	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
<b>SUBPROGRAMA</b>	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
<b>NUMERO DE PROYECTO</b>	-

**DETALLE DE LA SOLICITUD**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYO EN LA FORMULACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS GENERALES DE DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO Y DEMAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 1716 DE 2009 Y 1069 DE 2015
---

NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.

**DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

<b>TOTAL SOLICITUD</b>	\$ 19.363.333,00	<b>SON:</b> DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.
<b>OBJETO DEL GASTO</b>		
<b>FUENTE O RECURSO</b>		
<b>PRODUCTO MGA</b>		
<b>PRODUCTO CPC</b>		
<b>VALOR FUENTE</b>		

**SECRETARIA/AREA RESPONSABLE**

**CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES**  
DIRECTOR GENERAL



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
**INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**  
 DIRECCION GENERAL  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
 VIGENCIA FISCAL - 2023

**INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION**

<b>NÚMERO DE CDP</b>	2023.TRA.01.000282	
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	MAY.16.2023	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> JUN.30.2023
<b>CONCEPTO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYO EN LA FORMULACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS GENERALES DE DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO Y DEMAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 1716 DE 2009 Y 1069 DE 2015	
<b>VALOR TOTAL DEL CDP</b>	\$ 19.363.333,00	SON. DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ML.

**PROYECTO DE INVERSION**

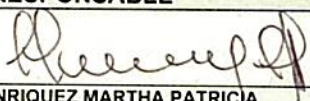
<b>SECCION</b>	DG-DIRECCION GENERAL
<b>DEPENDENCIA</b>	DG-1-DIRECCION GENERAL
<b>SECTOR</b>	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
<b>PROGRAMA</b>	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
<b>SUBPROGRAMA</b>	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
<b>NUMERO DE PROYECTO</b>	-

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
<b>FUENTE O RECURSO</b>	1 - RECURSOS PROPIOS
<b>PRODUCTO MGA</b>	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
<b>PRODUCTO CPC</b>	82120 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO
<b>VALOR FUENTE</b>	\$ 19.363.333,00

**HACEMOS CONSTAR QUE:**

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **TRANSITO DEL ATLANTICO** en la vigencia 2023. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

<b>FIRMA RESPONSABLE</b>	<b>NOTA</b>
	
TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	



 	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código:</b> GRI-F18
			<b>Versión:</b> 04
			<b>Fecha:</b> 12/12/2022

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	<b>No. Plan de Adquisiciones</b>	2023
<b>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS GENERALES DE DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 1716 DE 2009 Y 1069 DE 2015	
<b>Meta de producto asociada</b>	Mantener e implementar sistemas de apoyo tecnológico	
<b>Código BPIN No.</b>	No aplica	

**2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)</b>	24/05/2023	
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :</b>	ANDRES ALBERTO HERAZO GUTIERREZ	
<b>Dependencia solicitante:</b>	Oficina de Asesoría Jurídica	
<b>Tipo de Contrato:</b>	Prestación de Servicios	Otro:

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)**

<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>El Instituto de Tránsito del Atlántico dentro de su organigrama cuenta con una oficina que se encarga de los asuntos jurídicos que requiera la entidad para la ejecución de su misión.</p> <p>Que para el desarrollo de las actividades señaladas, y a su turno cumplir con las funciones institucionales descritas, se hace necesario contar con profesional que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo en la actualidad la planta de personal del ITA no cuenta con personal profesional suficiente, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita.</p> <p>Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.</p> <p>Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio.</p> <p>Que mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo señalo lineamientos excepcionales para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales encontramos los contratos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, como es en el presente caso.</p> <p>Que mediante Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución nacional, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro (4) meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente.</p> <p>Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Instituto de Tránsito del Atlántico, ante la carencia del recurso humano suficiente en la planta de personal y con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la de entidad, requiere contratar un profesional en derecho.</p> <p>Lo anterior debido a que la entidad está en la obligación de implementar políticas que permitan minimizar el riesgo del daño antijurídico.</p>
---	---

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. contractual: Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS GENERALES DE DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 1716 DE 2009 Y 1069 DE 2015.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes: <table border="1" data-bbox="505 351 1370 475"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111607</td> <td>Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Ante la necesidad de contratar un profesional especializado para la prestación de servicios profesionales de abogado a la Oficina Asesora Jurídica, para brindar asesoría y apoyo en la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico e implementación de estrategias generales para la defensa de los intereses litigiosos del Instituto de Tránsito del Atlántico y demás obligaciones consagradas en los decretos 1716 de 2009 y 1069 de 2015.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar a la entidad en la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico de acuerdo con la metodología elaborada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</li> <li>Asesorar a la entidad en la formulación de metodologías para la construcción de directrices institucionales de conciliación.</li> <li>Recomendar a la Entidad Estatal contratante las acciones a implementar para evitar la materialización del daño antijurídico derivado de la acción u omisión por parte de sus servidores relacionados con los procesos a su cargo, y que generan, eventualmente, responsabilidad patrimonial de la entidad.</li> <li>Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la Defensa Jurídica del Estado.</li> <li>Evaluar los resultados de la defensa judicial del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.</li> <li>Cargar registrar y actualizar la información de la actividad litigiosa del Instituto de Tránsito del Atlántico y evaluar el contingente judicial en el mismo.</li> <li>Brindar apoyo en la elaboración de documentos jurídicos que se originen en Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito del Atlántico de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del contrato; así como con el trámite de derechos de petición, consultas, conceptos e informes, tutelas, acciones de repetición, e iniciar acciones judiciales que se requieran.</li> <li>Apoyar a la alta dirección en la proyección de los recursos de apelación relacionados con los procesos contravencionales.</li> <li>Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control interno adoptado por la entidad.</li> <li>Reportar al ITA cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.</li> <li>Revisar el aplicativo de Orfeo y/o correo electrónico para atender los asuntos de su competencia que sean asignados por ese medio.</li> <li>Presentar, de manera periódica, informes del desarrollo de sus actividades, al supervisor del contrato. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>						
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>						
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.						

<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor estimado del contrato es de <b>DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$19.363,333.00)</b>. IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="381 468 1404 717"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>Rubro</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Fecha</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023.TRA.01.000282</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td> <td>16/05/2023</td> <td>Recursos Propios</td> <td>\$19.363.333.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$19.363.333.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor	2023.TRA.01.000282	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	16/05/2023	Recursos Propios	\$19.363.333.00	<b>TOTAL</b>					<b>\$19.363.333.00</b>
CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor														
2023.TRA.01.000282	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	16/05/2023	Recursos Propios	\$19.363.333.00														
<b>TOTAL</b>					<b>\$19.363.333.00</b>														
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="451 792 1182 909"> <tr> <td>Número:</td> <td>2023.TRA.01.000282</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$19.363.333.00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Subdirectora Administrativa Y Financiera</td> </tr> </table>	Número:	2023.TRA.01.000282	Valor:	\$19.363.333.00	Autorizados por	Subdirectora Administrativa Y Financiera												
Número:	2023.TRA.01.000282																		
Valor:	\$19.363.333.00																		
Autorizados por	Subdirectora Administrativa Y Financiera																		
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i>.</p>																		
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago con corte al 31 de mayo de 2023 por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$863.333.00) y cinco pagos iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000.00), iniciando el 1 de junio hasta el 31 de octubre de 2023. Los pagos se harán cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de seguridad social (salud, pensión y ARP) del mes que presente la cuenta de cobro o informe del servicio prestado.</p>																		
<p><b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>																			
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b></p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			
<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta del Contratista.</li> <li>2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.</li> <li>3. Registro Único Tributario (RUT) del 2013 en adelante.</li> <li>4. Formato Único de hoja de vida SIGEP (Firmada)</li> <li>5. Formato Único Declaración Juramentada de Bienes y Renta y Actividad Económica Privada Persona Natural SIGEP (Firmada).</li> <li>6. Fotocopia de Diploma de Estudios.</li> <li>7. Fotocopia de Tarjeta Profesional (Médicos, enfermeros, Odontólogos, Psicólogos, Contadores, Arquitectos, Ingenieros, Abogados).</li> <li>8. Certificaciones de Experiencia Laboral.</li> <li>9. Certificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.</li> <li>10. Certificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales Contraloría.</li> <li>11. Certificación de Inexistencia de Antecedentes Judiciales Policía</li> <li>12. Certificado como Independiente Sistema de Seguridad Social y Pensión.</li> <li>13. Examen Médico Pre - ocupacional Decreto 0723 de 2013 (3 años de vigencia - contados desde su expedición).</li> <li>14. Libreta Militar – Varones menores de 50 años.</li> <li>15. Certificación Bancaria.</li> <li>16. Consulta de Medidas Correctivas.</li> </ol> <p><a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></p>																		
<p><b>3.6.1.2 Estudios</b></p>	<p>Abogado</p>																		
<p><b>3.6.1.3 Experiencia</b></p>	<p>Dos (2) años-Profesional relacionada</p>																		
<p><b>3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales</b></p>	<p>Conocimientos en Word, Excel.</p>																		
<p><b>3.6.1.5 Competencias Comunes</b></p>	<p>Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano</p>																		

3.6.1.6 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Ver anexo.	
3.8 Garantías:	No aplica	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	ANDRES ALBERTO HERAZO GUTIERREZ
	Identificación del funcionario:	7.603.537
	Cargo:	Jefe Oficina de asesoría Jurídica.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	A partir de la suscripción del contrato y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".	
FIRMA:		
NOMBRE:	ANDRES ALBERTO HERAZO GUTIERREZ	
CARGO:	Jefe Oficina de Asesoría Jurídica	
Proyectó:	Andrés Alberto Herázo Gutiérrez	

**Anexo**  
**MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

N°	Clase	Área	Ejecución	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados	tratamiento/controles	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Persona responsable por
1	General	Interno	Ejecución	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extrema	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales		Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Se inicie el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales		Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales		Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

5	General	Ejecución Externo	Operacionales	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2 1 3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la Fechas de corte	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
9	General	Ejecución Interno	Operacional	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3 3 6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Ejecución Externo	Operacionales	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3 4 7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	2	3	Alto	Supervisor	Al Mejor	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Ejecución Externo	Operacionales	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3 4 7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	2	3	Alto	Supervisor	Al Mejor	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Ejecución Externo	Operacionales	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3 4 7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	2	3	Alto	Supervisor	Al Mejor	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Ejecución Externo	Operacionales	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2 2 4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al Mejor	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos





**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA  
ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.**

**CERTIFICAN**

Que se requiere contratar una persona con el fin de que realice la prestación de servicios profesionales de abogada para brindar asesoría y apoyo en la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico e implementar estrategias generales de defensa de los intereses litigiosos del instituto de tránsito del atlántico y demás obligaciones consagradas en los decretos 1716 de 2009 y 1069 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializado de Talento humano, el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

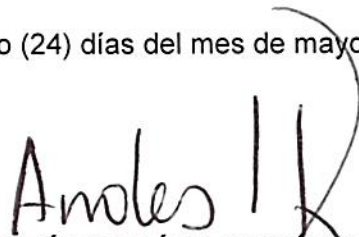
Que una vez analizada la hoja de vida de KARYNA PAOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.715.332, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.



**SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ**  
Directora General



**ANDRÉS HERÁZO GUTIÉRREZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MÚLTIPLES CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE  
TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.**

**CERTIFICA**

Que se requiere contratar una persona con el fin de que realice la prestación de servicios profesionales de abogada para brindar asesoría y apoyo en la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico e implementar estrategias generales de defensa de los intereses litigiosos del instituto de tránsito del atlántico y demás obligaciones consagradas en los decretos 1716 de 2009 y 1069 de 2015.

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos de la señora KARYNA PAOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.715.332, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, se evidenció que tiene contrato vigente con la PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.

  
**ANDRÉS ALBERTO HERAZO GÚTIERREZ**  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica.



## PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$28,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERIA DISTRIT ...	PERSONERIA DISTRITAL DE BARRAN ...	2023-02-01	2023-08-31	ATLANTICO	
2	\$14,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYO E ...	ATLANTICO - INSTITUTO DEPARTAM ...	2023-01-21	2023-05-15	ATLANTICO	

